

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVISORIO
Demandante	FRANCY NATALIA PIEDRAHITA GARCÍA
Demandado	AGUSTÍN VELASQUEZ QUIROZ
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-00507 00
ASUNTO	Ordena correr traslado solicitud desistimiento pone en conocimiento

Se incorpora al expediente solicitud de desistimiento presentada por la parte demandante y el poder otorgado al abogado JUAN MANUEL GÓMEZ ARIAS con facultad de desistir de la demanda.

Así las cosas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 316 del C.G.P. se ordena correr traslado de la solicitud de desistimiento a la parte demandada AGUSTIN VELÁSQUEZ QUIROZ para que se pronuncie al respecto por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia, vencidos los cuales se resolverá sobre la terminación por desistimiento.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-

453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # <u> 21 </u></p> <p>Hoy 10 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> _____ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27d58417a093a15fb3e4c8fc86d292ebc1189ce3118db58d0cc73b4320af9e91

Documento generado en 08/02/2021 06:20:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>